

# Desigualdad categorial en el “entremedio social” de Córdoba. Aproximación desde trayectorias de oficiales de curación (siglos XVI - principios del siglo XVII)

Categorical Inequality in the “Social Between” of Córdoba. Approach from Healing Officers’ Trajectories (16th and Early 17th Centuries)

Justo R. Tapia

<https://orcid.org/0000-0003-1752-8242>

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)

Instituto de Estudios Históricos

Córdoba, Argentina

[jrt\\_justoroquetapia@hotmail.com](mailto:jrt_justoroquetapia@hotmail.com)

## Resumen

El objetivo del artículo es analizar la construcción de desigualdades categoriales en un segmento social en Córdoba del Tucumán durante los siglos XVI y la primera mitad del XVII, a partir del microanálisis del conjunto de trayectorias de los oficiales de curación (licenciados en medicina, cirujanos y barberos). Se presta especial atención a la autoadscripción consignada, la evolución temporal de la categorización atribuida, los vínculos sociales establecidos por estos actores y la duración de su presencia constatada en la jurisdicción, como indicadores de la integración social en proceso. Se observa que la vecindad, en tanto hecho social, constituyó un indicador de la jerarquización al interior de la comunidad urbana, y que los distintos grados de integración de estos oficiales se tradujeron en un rango de categorías de uso y aplicación local. Esto constituyó una forma específica de desigualdad instituida desde las relaciones sociales.

**Palabras clave:** integración, desigualdad, entremedio social, oficiales de curación, Córdoba del Tucumán

## Abstract

The objective of this article is to analyze the construction of categorical inequalities in a social segment in Córdoba del Tucumán during the sixteenth and first half of the seventeenth centuries, based on the microanalysis of healing officers' trajectories (i. e., medical graduates, surgeons, barbers). These trajectories are studied by paying special

---

attention to self-ascription, temporal evolution of the categorization attributed, social relationships established by these actors and the duration of their presence in the jurisdiction, as indicators of social integration in process. It is observed that the "vecindad", as a social fact, constituted an indicator of the hierarchy within the urban community, and that the different degrees of integration of these officials were translated into a range of categories of local use and application. This constituted a specific form of inequality instituted from social relations.

**Keywords:** integration, inequality, social between, healing officers, Córdoba del Tucumán

## Introducción

La construcción de desigualdades categoriales fue tal vez la dinámica social por antonomasia del Antiguo Régimen hispanoamericano. Las pertenencias de un individuo a formaciones sociopolíticas de distinto alcance, expresadas en una serie de categorías, podían ir desde la familia nuclear o una corporación urbana (una cofradía o un gremio, por ejemplo) hasta una postulada comunidad del conjunto de la monarquía (Carzolio, 2002; Araya Espinoza y Valenzuela Márquez, 2010; Reitano, 2017; França Paiva, 2020; Zúñiga, 2021; Presta y Noack, 2023). Dichas pertenencias –entre ellas la vecindad– no se contradecían: como afirma Imízcoz Beúnza, "los hombres y las mujeres estaban adscritos por vínculos de pertenencia a formaciones colectivas de diversa índole" (1996, p. 20).

Giovanni Levi afirma que las sociedades no se han transformado "en el sentido de la igualdad, sino en el de otras formas de desigualdad", y que "por tanto, habría que estudiar la desigualdad en su desarrollo cíclico y proteiforme, y renunciar a la idea de que el mundo avanza en la dirección de una creciente igualdad" (2019, p. 422). De esta manera, la desigualdad es abordada en múltiples dimensiones, niveles y escalas de lo social en diferentes períodos históricos (Kocka, 2008, pp. 159-162). Especialmente, ganaron consideración en los estudios sociales las dimensiones simbólicas de las desigualdades. De acuerdo con Reygadas, los "filtros de la cultura" (2020, p. 201) cumplen un papel determinante en las diferencias en el disfrute de distintos bienes, es decir, en la faceta material de las desigualdades. En este sentido, la construcción de barreras sociales ancladas en valoraciones culturales ha sido reconocida como una de las formas en que las diferencias entre las personas se convirtieron en jerarquías instituidas y duraderas (Reygadas, 2020).

Para Charles Tilly la desigualdad persiste en la medida que un conjunto de categorías que jerarquiza a las personas se institucionaliza en el marco de las relaciones sociales (2000, pp. 15-53). El autor denomina a esa institucionalización *desigualdad categorial* (2000, p. 23). Según el autor, la circunscripción entre pares contrapuestos (hombre/mujer, blanco/negro, etc.) da cuenta de la persistencia de las desigualdades de mejor manera que

si se hablase de una gama de posibilidades de jerarquización (Tilly, 2000). Tilly incluye al par categorial ciudadano/extranjero como uno de los que a lo largo de la historia ha expresado una organización del bienestar diferenciado (2000, pp. 20-22). En un sentido amplio, según Cooper (2019, p. 16) el concepto de ciudadanía alude a "un cúmulo divisible y flexible de derechos y obligaciones en relación con una entidad política". Cooper toma distancia de un abordaje donde estas formas de pertenencia se presentan como armónicas y dadas, e incorpora sus dimensiones contingentes y conflictivas. Las apreciaciones de Tamar Herzog (2006) a propósito de la vecindad en la América española coinciden con este planteo, al concebirla como una categoría en tensión entre la formalidad y la negociación continua, que marcaba desigualdades entre los habitantes de las ciudades (Herzog, 2000).

El presente artículo propone analizar la construcción de la desigualdad categorial en un segmento social particular en Córdoba del Tucumán (Virreinato del Perú) durante los siglos XVI y la primera mitad del XVII, a partir del microanálisis del conjunto de trayectorias de hombres oficiales de curación (licenciados en medicina, cirujanos, barberos y otros practicantes)<sup>1</sup>. Puntualmente, se propone observar cómo los distintos grados de integración social de estos individuos se tradujeron en una forma específica de desigualdad, mediante un rango de categorías aplicadas para nombrarlos. Estas trayectorias han sido investigadas a partir de documentos inéditos del Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (procesos judiciales y actas notariales) y de documentos éditos del Archivo Municipal de Córdoba (actas del Cabildo). Fueron abordadas prestando atención a la autoadscripción consignada, la evolución temporal de la categorización atribuida, los vínculos sociales establecidos por estos actores y la duración de su presencia constatada en la jurisdicción, como indicadores de la integración social en proceso.

Distintos autores han considerado a la integración social desde dos polos analíticos. Desde una visión holista la integración es un atributo de la sociedad entendida como un todo, es decir, como un sistema tendiente al equilibrio que en su funcionamiento produce la implicación de los agentes concretos (Virton, 1969, pp. 299-300; Turner, 1988, pp. 124-128 y pp. 134-137; Gallino, 2008 [1978], p. 539). En algunas de estas formulaciones la integración es atribuida genéricamente a una masa territorial, afirmando por ejemplo que cierta área se hallaba más o menos "integrada" en tanto sujet

---

<sup>1</sup> El estudio de estas trayectorias formó parte de una investigación de Trabajo Final de Licenciatura en la Escuela de Historia (Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina) en 2021, bajo el título "Saber médico, representaciones e integración social. Licenciados en medicina, cirujanos y barberos en la Córdoba colonial temprana (1573-1650)", dirigido por la Dra. Constanza González Navarro. El establecimiento del conjunto de trayectorias formó parte de dicha investigación, partiendo de la clásica obra de Félix Garzón Maceda (1916-1917) y ampliando la búsqueda en documentos inéditos. Los saberes y prácticas conocidos y realizados por estos oficiales fueron objeto de una publicación anterior (Tapia, 2021). Asimismo, Liliana Pizzo (2021) ofrece un completo panorama histórico del único Hospital que tuvo la ciudad de Córdoba durante los siglos XVI y XVII.

a un centro de poder político y/o económico. En esta concepción el todo se impone al agente, cuya integración aparece como resultado de un proceso ajeno a su cotidianidad. Desde una visión individualista estricta, en cambio, la integración consiste en la cantidad tendencialmente creciente de interacciones de un sujeto, entendiendo que ese incremento es un indicador de una mayor integración. Se supone que ello tiene lugar a partir de la iniciativa personal, mediante el despliegue de una racionalidad específica (Solé, Alcalde, Pont, Lurbe y Parella, 2002; Cruz Gómez y Verd, 2013).

La perspectiva del relacionismo metodológico toma aspectos de ambas visiones referidas, evitando sus extremos. En esta sintonía, Norbert Elias (1987 [1939]) recupera de la visión holista la idea de que el sistema prevalece sobre el individuo, aunque subrayando su dinamismo y la implicación activa de cada persona en las relaciones (1987 [1939], p. 489). La transformación de las formas de integración no tiene por qué coincidir con una de las pautas de relaciones formales o institucionalizadas (Elias, 1987 [1939], p. 562).

Al no ser sobreestimada la autonomía del agente se da lugar a la dimensión del conflicto, por un lado, y a la de la inestabilidad, por el otro. También se abre la posibilidad de captar procesos truncos o fallidos de integración. En esta línea, para Herzog integración no significa necesariamente sometimiento (2006, p. 30), recuperando así el papel activo –no ilimitado– de los individuos (2021, pp. 225-237). Herzog también se distancia de una visión que reduce la integración en la ciudad a una serie de definiciones legales que se presuponen estables, sujetas a criterios claramente definidos –por ejemplo el del linaje– y derivadas de actos de autoridad que las asignaban de manera definitiva a tal o cual persona (2006, pp. 30-31). En su análisis, la integración consiste en un proceso contingente que no estaba atado al reconocimiento de determinado estatus por parte de los poderes establecidos (Herzog, 2011). Así, las redes que los agentes sociales construían les permitían, en ciertos casos, eludir los reconocimientos formales y construir pertenencias al margen de ellos (Herzog, 2000).

Este marco de análisis permite identificar distintas modalidades de integración a partir de las capacidades de maniobra del individuo y su adaptación a las condiciones impuestas en el entorno. De esta manera, se revela la importancia de un abordaje en clave de trayectorias desplegadas temporalmente: siguiendo al individuo en algún período significativo de su vida puede apreciarse si lograba adaptarse o construir vínculos. Por otra parte, los entornos relationales del Antiguo Régimen, y entre ellos los de la América española, han sido reconsiderados por distintos autores en razón del lugar ocupado por la agencia humana en su conformación y dinámica, sin que por ello se los convierta en algo que no fueron –por ejemplo, presentarlos inexactamente como un entorno donde las individualidades podrían ocupar el mismo rol que en las sociedades de los siglos posteriores– (Moutoukias, 1995; Ponce Leiva y Amadori, 2008; Ferreiro, 2009; Bertrand,

2011, entre otros). Estas líneas son de utilidad para orientar la indagación en el segmento social de interés.

En general, las inquietudes sobre la entidad e identidad del actor de la historia (Noiriel, 2011, pp. 64-67) y las críticas al determinismo económico abrieron el camino hacia abordajes que pusieron en duda el contenido de categorías canónicas como "Estado" o "clase" (Burke, 2019 [2005], pp. 196-202). La pertenencia de una persona a cierta categorización postulada por el historiador ya no pudo darse por sentada, incluso en el caso de las sociedades del Antiguo Régimen (Moutoukias, 1995; Imízcoz Beúnza, 1996; Guerra, 2000; Poloni-Simard, 2006; Costa, 2008; Rigatuso, 2008; Araya Espinoza y Valenzuela Márquez, 2010; Bertrand, 2011; Ciriza Mendivil, 2014; Coello de la Rosa y Mateo Dieste, 2016; Presta y Noack, 2023).

Durante largo tiempo la cuestión de la vecindad fue poco tratada en la historiografía americanista. El juicio de Herzog en el año 2000 era tajante: "la vecindad en Hispanoamérica colonial apenas ha sido estudiada. Aunque no faltan referencias a la misma, no he podido localizar ni una investigación dedicada a su análisis" (2000, pp. 126). Los trabajos que la autora publicó con posterioridad constituyen aportes clave (Herzog, 2006, 2010, 2011 y 2021), a los que se han sumado numerosos estudios sobre la vecindad, entre los cuales pueden citarse los de Estruch (2016), Poggio (2022), Sullón Barreto (2023) y Bahena Pérez (2024). Para el caso de Córdoba, Gastón G. Doucet (1974, pp. 383-406) publicó un trabajo pionero por su detenimiento en los usos concretos del término "vecino" en el ámbito urbano, sin limitarse a la enumeración de leyes o prerrogativas formales que teóricamente debían cumplir todos los así llamados, y sin tampoco atenerse a una perspectiva rígidamente clasista de los agrupamientos sociales. Más recientemente, Gabriela Parra Garzón (2010) ha estudiado el discurso capitular en Córdoba hasta 1630, e identificó los actores sociales allí aludidos y las diferencias en la caracterización ofrecida por la élite para referirlos.

## **Vecindad, pertenencia y desigualdad**

Córdoba de la Nueva Andalucía –fundada en 1573– se ubicaba en la zona meridional del virreinato del Perú, dentro de la gobernación del Tucumán. Del centenar de fundadores apenas un cuarto quedó radicado en la nueva ciudad, que atravesó con dificultades su consolidación (Moyano Aliaga, 1990; González Fasani, 2021). En ese marco, hacia finales del siglo XVI se produjo el arribo de numerosas personas que incrementaron la "población flotante" de la ciudad (Assadourian, 1970, p. 79). Sobre un universo de más de 1200 casos, Héctor R. Lobos y Eduardo G. S. Gould observaron una tendencia creciente en el arribo de personas en las dos últimas décadas de dicho siglo (1998, pp. 67-73). No obstante, esto no se tradujo en solicitudes formales de vecindad, que en todo el período se limitaron a solo dos casos, ninguno de ellos correspondiente a un oficial de la curación (Bixio y González

Navarro, 2019b, p. 104). El resto de los interesados en acceder a la vecindad cordobesa acudió a ella por otras vías.

Varias visiones de conjunto de las sociedades americanas durante la dominación española han ubicado a los licenciados en medicina, cirujanos y barberos en algún lugar entre los extremos de la jerarquía social, esto es, por un lado el grupo de conquistadores, y por el otro los colectivos indígena y afro (Mörner, 1980; Hoberman y Socolow, 1992; Lockhart, 2002). Esa ubicación no siempre ha sido precisada: los "médicos" eran mencionados al pasar como parte del conjunto de habitantes del territorio, o bien se recuperaba solo a aquellos licenciados en medicina (Castro Gutiérrez y Povea Moreno, 2020, p. 8).

Las personas dedicadas a curar los cuerpos contaban con ello como un *oficio*, esto es, como un medio de vida cuyo desarrollo constituía un aporte a la comunidad (Silva Prada, 2020, p. 267). A la vez, los oficiales de curación estaban comprendidos en lo que Bixio y González Navarro conceptualizan como *entremedio de la sociedad* (2013, 2019a y 2019b), segmento que incluía a:

[...] sujetos, que sin constituir un grupo en el sentido sociológico del término, ocupan un lugar ambiguo en el tejido social [...], esto es, aquellos cuya inclusión oscila o se encuentra en el "entre" de los grupos legal y fiscalmente estatuidos [...]. no formaron parte de los sectores de poder económico y político de la región (como los encomenderos, grandes comerciantes o tratantes, estancieros, obispos), ni tampoco de los sectores subalternos propiamente dichos (esclavos e indios de encomienda) (Bixio y González Navarro, 2013, p. 10).

Si se toma al conjunto de oficiales de curación presentes en Córdoba y se identifican los hitos temporales extremos conocidos para cada caso, se aprecia que sobre un total de 38 individuos solo 13 se establecieron en la jurisdicción por un período superior a los 5 años. Entre el resto, se observan presencias intermitentes con hiatos de diversa extensión. La movilidad residencial no fue exclusiva de licenciados o de no licenciados. Esto pudo constatarse, por ejemplo, en los casos de Bernardo Gomes de Vera (cirujano), Francisco Bernardo Jijon o Asensio Telles de Roxas (estos últimos ambos licenciados).

Distintas terminologías fueron utilizadas como señalamientos de las personas (Rigatuso, 2008). Las definiciones provistas por el Diccionario de Autoridades para estas palabras no contribuyen a establecer diferencias claras entre ellas: "residente: el que reside o mora en algun lugar"; "morador: el habitador, o el que esta de assiento en algun parage"; "estante: el que esta

o presente o permanente en algun lugar"<sup>2</sup>. De manera que se impone el análisis de los casos particulares para apreciar esas distinciones: si sus fundamentos no se encuentran en la dimensión normativa que podría haber sido evocada en esas definiciones, ellos deberán buscarse en la trama de las relaciones interpersonales. Entre los oficiales de curación prevaleció la categoría de "residente", que constituyó el hito final de integración para 14 de los 38 identificados.

**Tabla 1. Licenciados en medicina, barberos y cirujanos en Córdoba del Tucumán (1573-1650).**

N.º	Nombre	Identificación como oficial	Período/s de residencia	Condición final de residencia
1	Juan Martin	cirujano	1574 a 1584	vecino feudatario
2	Juan Muñoz		1580	
3	Alvaro de Mercado		1589 a 1607	vecino morador
4	Juan de Sossa	"persona que me ha curado"	1590	<i>ninguna</i>
5	Diego Cabral	cirujano	1593 a 1594	residente
6	Francisco Bernardo Jijon	licenciado	1594, 1606-08, 1618	
7	Pedro Gonçales	cirujano	1597 a 1601	
8	Antonio de Robles Cornejo	licenciado	1598	<i>ninguna</i>
9	Asensio Telles de Roxas		1598	
10	Diego Nuñez de Silva		1598	
11	Estacio Garcia Robayo	barbero	1598, 1601, 1602	residente
12	Jironimo de Miranda		1598	
13	Bernardo Gomes de Vera	barbero, cirujano	1599 a 1615	
14	Martin de Fonseca		1600 a 1659	vecino morador
15	Jaques Nicolas	cirujano	1601, 1603-04, 1615-16	residente
16	Ilario Toscano		1602 a 1604	<i>ninguna</i>
17	Antonio de Acosta		1601 a 1605, 1619	residente
18	Paulo David	licenciado	1611 a 1625	
19	Bartolome de Sierra		1612, 1613	
20	Andres Nabarro Sampaio	cirujano	1612, 1615	
21	Juan de Vargas		1615	
22	Juan Barba Cruçado	licenciado	1615 a 1628	morador

<sup>2</sup> Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, T. III, IV, V.

23	Pedro Carballo	-	1616, 1619	
24	Gaspar Lopes	"medico del hospital"	Circa 1621	<i>ninguna</i>
25	Manuel Barbosa		1623 a 1638	
26	Pedro Fernandez Salazar		Circa 1624	residente
27	Antonio Rodriguez	barbero, cirujano	1625 a 1637	
28	Jacome de Luca	licenciado	1629 a 1634	<i>ninguna</i>
29	Joan Pereira	barbero, cirujano	1630 a 1666	vecino
30	Gaspar Cardoso	licenciado	1640	<i>ninguna</i>
31	Antonio Nuñes Castano	"aplicó sangrías y ventosas"	1641 a 1644	
32	Andres Gedeon	cirujano	1642	
33	Francisco Lopes		1643	
34	Manuel Alvarez Carnero	barbero, cirujano	1643 a 1649	morador
35	Juan de Serquera	barbero	1645	<i>ninguna</i>
36	Juan de los Santos de Acevedo	cirujano	1649 a 1669	
37	Joan Celis	"tiene experiencia"	1650	
38	Manuel Pereira	barbero	Circa 1650 a 1673	

**Fuente:** Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (AHPC); Archivo Municipal de Córdoba (AMC); Frías, 2011; Garzón Maceda, 1916-17; Lobos y Gould, 1998; Luque Colombrés, 1980; Oddo, 1999; Pizzo, 2021.

Durante la etapa más temprana de la conquista, en distintas ciudades americanas se evidenció el contraste entre las leyes que solo exigían al hombre-cabeza de familia el mantenimiento de una "casa poblada" para poder ser vecino junto a su descendencia<sup>3</sup>, con el uso localmente restrictivo del término que marcaba, al menos en el ámbito discursivo, desigualdades al interior del conjunto de españoles (Doucet, 1974, p. 384; Moutoukias, 2000, p. 360; Agüero, 2008, p. 73; Fradkin y Garavaglia, 2009, p. 133-134; Zamora, 2017, pp. 85-106; Presta y Noack, 2023, pp. 17-18). En América, ser vecino denotaba ser miembro de la comunidad local, o más precisamente, significaba la demostración continua y notoria de la pertenencia a la comunidad, consentida y ratificada por la propia comunidad (Herzog, 2006, pp. 27-46 y 81-106). En general esa pertenencia implicaba una serie de obligaciones y de habilitaciones variables y cambiantes de orden fiscal, simbólico o político (Herzog, 2006, p. 34).

<sup>3</sup> Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, T. II, libro IV, título V, leyes V, VIII y X.

Bajo la categoría de "vecino feudatario" se reconocían todos los encomenderos y su descendencia inmediata durante las primeras décadas del poblamiento español en la región (Presta 2000, p. 62; Moutoukias, 2000, p. 360). Por ello fue la menos frecuente en el segmento intermedio tratado, principalmente compuesto por personas que arribaron a lo largo de los años siguientes. Existieron dos casos de feudatarios: Juan Muñoz y Juan Martín. De Muñoz se sabe muy poco; en ciertos documentos es referido como "cirujano" de oficio, y por un breve período a comienzos de la década de 1580 fue teniente de gobernador en Córdoba (Oddo, 1999, p. 24).

La trayectoria de Juan Martín es mejor conocida. Arribado en 1574, provenía de Santiago del Estero y permaneció en Córdoba hasta su muerte unos diez años después. Su hijo natural Juan Bautista Noble integró el grupo que acompañó al fundador de Córdoba, Geronimo Luis de Cabrera, y poco después Juan Martín se uniría a él. También su yerno, Miguel de Moxica, integró la hueste fundadora (Moyano Aliaga, 1990). En su nueva residencia Juan Martín lograría una exitosa inserción, replicando lo que había conseguido en Santiago del Estero: en 1575 el gobernador Gonzalo de Abreu y Figueroa le otorgó una encomienda de indios en la zona de Calamuchita, en razón de haber participado de las primeras incursiones sobre el territorio próximo al Fuerte fundacional (Piana, 1992, p. 110). Estos dos casos tienen en común la importancia capital de los recursos relationales disponibles antes de llegar a la ciudad poco antes fundada: Muñoz arribó como delegado del entonces gobernador, en tanto Juan Martín tenía lazos familiares estrechos con dos miembros de la hueste. Estos casos son excepcionales y reflejan el momento inicial de conformación de la vecindad, que era muy breve, limitado a los primeros años de cada ciudad y sujeto a las incertidumbres del momento.

Gastón G. Doucet señaló que aquellos que no resultaron beneficiados con una encomienda de indios en los tiempos próximos a la fundación fueron designados como "moradores" o "soldados" (1974, p. 384). Con el transcurso de los años la segunda de esas denominaciones fue desapareciendo en Córdoba, continuando la de "morador" convertida en un indicador genérico alusivo a todo aquél no poseedor de encomiendas (Agüero, 2008, p. 73), rasgo que abarcaba a un amplio espectro de personas. Entre los oficiales de curación hubo algunos "moradores", casi todos ellos individuos que no manifestaron intenciones de afincarse en Córdoba o que se marcharon a la brevedad. Probablemente el primero haya sido el caso del cirujano Manuel Alvarez Carnero, quien debió irse del puerto de Buenos Aires forzosamente por una expulsión de portugueses ordenada en 1643 (Frías, 2011, p. 37). Arribó a Córdoba donde permaneció durante algunos años (Lobos y Gould, 1998, p. 128) para finalmente seguir camino hacia el norte (Frías, 2011, p. 50). También Juan Barba Cruçado apareció como "morador"

en 1615, al escriturar la compra de una "caxa de medicinas de botica"<sup>4</sup>: era un licenciado en medicina que poco después se ausentó repentinamente "al Piru"<sup>5</sup>.

Con la denominación de "residente" fueron referidos Diego Cabral, Francisco Bernardo Jijon, Asensio Telles de Roxas, Diego Nuñez de Silva, Estacio Garcia Robayo, Jironimo de Miranda, Bernardo Gomes de Vera, Jaques Nicolas, Antonio de Acosta, Paulo David, Bartolome de Sierra, Andres Nabarro Sampaio, Juan de Vargas y Pedro Fernandez Salazar (ver Tabla 1). Por caso, el cirujano Antonio de Acosta residió durante un tiempo en la casa del vecino Miguel de Ardiles junto a su esposa Margarita Botello. Ella, en 1619, señalaba que ambos se hallaban imposibilitados de "poder asentar y sustentar casa conforme a la calidad de nuestras personas" por ser ya ambos mayores de sesenta años (documento transcripto por Grenón, 1937, p. 207). Este reconocimiento de la imposibilidad de tener "casa poblada" en la traza de la ciudad habría marcado la condición de "residente" de Acosta (Lobos y Gould, 1998, p. 218).

Por su parte Alvaro de Mercado, arribado a Córdoba en 1589, sería señalado como "morador" cuando encargó al capitán Lope Vasquez Pestaña que localizara a su esposa en Extremadura y que la trajera al Tucumán<sup>6</sup>. Al parecer, Mercado había establecido un vínculo fuerte con Vasquez Pestaña puesto que en 1592 residía en uno de los aposentos de la vivienda del capitán (Luque Colombres, 1980, p. 90). Al recibir la noticia de que su esposa había fallecido, contrajo matrimonio nuevamente y, por esos años, su condición se asentó como "residente"<sup>7</sup> y eventualmente "vecino morador"<sup>8</sup>. A través de su segundo matrimonio, Mercado accedió a la posesión de un solar (Luque Colombres, 1980, pp. 35 y 95). En 1607 se trasladó con su familia a Buenos Aires, donde vivió hasta su fallecimiento en 1613 (Molina, 2000, p. 484).

El acceso a la propiedad inmueble urbana podía producir una oscilación de las categorías, en la medida en que aquél que no poseyera un solar no podía de ninguna manera ser tenido por vecino. La posesión de una propiedad, sea la que fuere, sugería "el papel de jefe de un grupo de gente" (Lockhart, 2002, p. 39) y en ello radicaba su importancia como indicio de permanencia y afincamiento. También se aprecia que la cercanía a cierta figura prominente (en el caso de Mercado, el capitán Vasquez Pestaña) pudo ser de ayuda para echar lazos en la ciudad. El arribo de Alvaro de Mercado con su familia al

<sup>4</sup> AHPC, Reg. 1, T. 28, F. 287v.

<sup>5</sup> AMC, Libro IV, p. 456.

<sup>6</sup> AMC, Libro III, p. 54.

<sup>7</sup> AHPC, Reg. 1, T. 7, F. 90r.

<sup>8</sup> AR.AHPC/Tribunales de Justicia//ESC 1-1598-8-5, F. 233r. Se volverá sobre la categoría de vecino morador más adelante.

puerto coincidió con la radicación definitiva de Vasquez Pestaña al mismo lugar (Molina, 2000, p. 758).

Es de suponer que Mercado se haya beneficiado de un lugar de residencia a cambio de servir a Vasquez Pestaña y su familia. En una situación con ciertas similitudes se habría encontrado el cirujano y barbero Pedro Fernandez Salazar, "residente", quien manifestó en su testamento que residía en una propiedad de Hernando Tinoco y que el monto de alquiler pendiente de pago se debía considerar "descontando lo que le servido"<sup>9</sup>. Estos "residentes" contribuían a poblar las casas de los vecinos plenamente integrados, engrosando la cantidad de personas dependientes de ellos.

Un licenciado en medicina, Francisco Bernardo Jijon, también apareció como "residente" en 1594 cuando se encontraba de paso por la ciudad<sup>10</sup>. Años después, hacia 1606, se instaló con su familia y el Cabildo lo convocó para contratarlo por ser "perssона que en esta ciudad cura por no aber otros graduados en medicina"<sup>11</sup>. Que la iniciativa de concertarse haya sido tomada por el Cabildo y que Jijon no explicitase su posesión de grados al efecto de reforzar su posición son elementos que contrastan con las actitudes que tuvo este mismo licenciado unos años antes en Santiago de Chile y poco después en Buenos Aires. En Santiago, donde residió hasta 1603 aproximadamente, presentó él mismo sus comprobantes e incluso ofreció su propio instrumental a falta de herramientas disponibles en el hospital local (Muñoz de la Nava Callejas, 2014, p. 50). En tanto, hacia 1608 parecía resuelto a irse de Córdoba. Sin rescindir su contrato se desplazó hacia el puerto de Buenos Aires (Zenequelli, 2002, p. 82). El 12 de marzo el Cabildo tomaba nota de la partida de Jijon contratando a un reemplazo<sup>12</sup>. Poco más tarde, el 28 de abril, Jijon se presentó ante el Cabildo porteño y solicitó formalmente la vecindad<sup>13</sup>, en tanto que en marzo de 1609 nuevamente compareció para exigir que los cirujanos y médicos de esa ciudad presentasen sus grados, pretendiendo sacar provecho de su posesión de ellos<sup>14</sup>. Su diligencia para manifestarse en esas ciudades contrasta con su accionar en Córdoba, donde nunca trascendió la condición de "residente" a pesar de tener una familia e incluso haber comprado una casa. La brevedad de su estancia y sus acciones hacen suponer que tal vez Jijon no pensó en Córdoba como una residencia estable y menos aún como una definitiva, y

<sup>9</sup> AR.AHPC/Tribunales de Justicia//ESC 1-1624-56-10, F. 221v.

<sup>10</sup> AHPC, Reg. 1, T. 7, F. 178v.-179r.

<sup>11</sup> AMC, Libro IV, p. 236. 14 de julio de 1606.

<sup>12</sup> AMC, Libro IV, p. 365.

<sup>13</sup> Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires, Libro I, p. 491.

<sup>14</sup> Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires, Libro II, p. 28.

que esto fue un elemento que incidió en las limitaciones de su categorización.

Por su parte el flamenco Jaques Nicolas, aunque habitó de manera intermitente en la ciudad a partir de 1601 aproximadamente, esperó hasta 1616 para presentar sus "recaudos y papeles" ante el Cabildo<sup>15</sup>. No permaneció mucho en Córdoba: al año siguiente se presentó ante los capitulares de Buenos Aires solicitando ser vecino, infructuosamente (De Ugarteche, 1932, p. 213). Más adelante intentó regresar al Tucumán. En tal circunstancia, los capitulares porteños procuraron retenerlo por las "curas considerables" que había realizado (De Ugarteche, 1932, p. 214) y, finalmente, el 10 de junio de 1619 el Cabildo de Buenos Aires lo admitió como vecino "no ostante a que es flamenco"<sup>16</sup>. No era la primera vez que el prestigio de Nicolas le permitía obtener cierto beneficio. En 1608 el gobernador Alonso de Ribera, en carta al rey, señalaba que los extranjeros que vivían en el distrito lo hacían "con orden sin escandalo" y que por lo tanto no correspondía su expulsión, medida requerida por varias cédulas reales que este gobernante había recibido. Se detenía particularmente en el caso de Nicolas –por entonces residente de la ciudad de Esteco (Marschhoff, 2021)– afirmando que "es muy necesario en esta provincia porque no ay otro cirujano de consideracion en ella"<sup>17</sup>. A pesar de ello, la integración de Nicolas tanto en el puerto como en Córdoba o Esteco parecía toparse con ciertos obstáculos. Al respecto cabe mencionar que varios licenciados, cirujanos y barberos se desplazaban en soledad –el caso de Jijon resulta más bien excepcional en este punto–, lo cual facilitaba sus traslados a la vez que obstaculizaba sus afincamientos por tratarse de personas que no hacían "vida maridable" ni contribuían al establecimiento de una casa en la ciudad con todas las prerrogativas esperadas.

Los "estantes" eran en general personas de paso, sin embargo, la categoría también podía asociarse a un recién llegado cuyas intenciones aún no eran conocidas por la comunidad. Hubo al menos dos "estantes" entre los oficiales de curación: Joan Pereira y Antonio Rodriguez<sup>18</sup>. En ninguno de los casos ese fue el hito final de su integración puesto que, si bien fueron indicados como "estantes" en alguna oportunidad, ambos luego se consolidaron como "moradores" (y como tales fueron incluidos en la Tabla 1).

Las categorías de "estante", "residente" y "morador" se aplicaron para identificar a oficiales de integración inestable en la ciudad. Las dos primeras

<sup>15</sup> Se trataba de licencias o "títulos" otorgados por los gobernadores Ribera y Quiñones Osorio. AMC, Libro V, p. 430.

<sup>16</sup> Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires, Libro III, p. 231.

<sup>17</sup> Archivo del Arzobispado de Córdoba (AAC), Leg. 58, F. s. n.

<sup>18</sup> AHPC, Reg. 1, T. 48, F. 227r.

eran categorías de tránsito, en tanto que la segunda sufrió un desplazamiento desde su primera acepción local –aludida por Doucet (1974)– que refería a una situación estable y definida (la no posesión de una encomienda) hacia una posterior de potencial inestabilidad, en la cual los individuos podían eventualmente trascender dicha condición hacia otra que marcase la continuidad de su proceso de integración.

### **Una categoría particular: el vecino morador**

Existía además una categoría compuesta que no estaba contemplada en las Actas del Cabildo de Córdoba, donde la referencia a los “vecinos y moradores” parece aludir a conjuntos diferentes. En los protocolos notariales y los expedientes judiciales se encuentra de manera reiterada la categoría de “vecino morador”. El caso más notorio entre los oficiales de curación fue el de Martín de Fonseca, barbero y cirujano “natural de la ciudad de Lisboa” que “entro por el puerto de Buenos Aires [...] sin licencia” hacia 1593 (Binayán Carmona, 1973, p. 229). Residió un tiempo en Santiago del Estero donde se casó por primera vez<sup>19</sup>, aunque no consta que allí haya ejercido como barbero. En febrero de 1600 se encontraba en Córdoba, al parecer sin intenciones de establecerse. Al asentar la entrega de una suma de dinero para la compra de diversas mercaderías, dejaba abierta la posibilidad de ausentarse<sup>20</sup>. Sin embargo, unos meses después decidió quedarse: el 12 de julio del mismo año compró un solar en la ciudad<sup>21</sup>. A pesar de que inicialmente apareció en los registros interviniendo en actividades comerciales ajenas a la curación, lo hizo identificado con el oficio de “barbero”, por lo que se presume que comenzó a desarrollar esta tarea de manera casi inmediata. Así, ya el 25 de septiembre de 1601 se lo expresaba como “barbero residente”<sup>22</sup>. En los años sucesivos consolidó su situación económica. El 7 de noviembre de 1608 Fonseca exponía ante el Cabildo su nutrida clientela compuesta, entre otros, por numerosos miembros de la élite local:

[...]el] capitán Tristan de Texeda su suegro y en la casa del capitán Luis de Abreu de Albornoz a un hijo suyo y a su servicio y en la casa del alcalde Juan de Ludueña y a sus hijos y al servicio y a Pantaleón Marquez Correa a su muger y a Diego Rodriguez de Ruescas a el mismo y al alcalde Diego Celis de Quiroga y Antonio Xuarez Mexia y a sus hijos y a su servicio y a otras muchas

<sup>19</sup> AHPC, Reg. 1, T. 13, F. 86r.-86v.; AHPC, Reg. 1, T. 61, F. 286r.-289v.

<sup>20</sup> AHPC, Reg. 1, T. 13, F. 13v.-14v.

<sup>21</sup> AHPC, Reg. 1, T. 13, F. 166r.-169v.

<sup>22</sup> AHPC, Reg. 1, T. 14, F. 243v.

personas veznos e moradores desta ciuda[d] y a los yndios de sus casas y serbicios<sup>23</sup>.

Casado por segunda vez hacia 1603, accedió a una estancia como parte de la dote<sup>24</sup>. Además arregló matrimonios para sus hijas, todas ellas fruto de su segundo enlace<sup>25</sup>. En 1615 dotó a su hija María con 1255 pesos y nuevamente con unos 3000 en su segundo matrimonio<sup>26</sup>, en 1628 a su hija Isabel con 5643<sup>27</sup>, y en 1639 con 4000 a su hija Margarita<sup>28</sup>. Los montos dan cuenta del crecimiento económico que tuvo Fonseca tras asentarse en la ciudad. Como producto de cierta acumulación de recursos, en 1608 compró una estancia a Domingo de Leguiçamo, con casa, herramientas y ganados varios por 625 pesos corrientes<sup>29</sup>. Hacia 1610 además se hizo con otras tierras que fueron de Luis de Argüello, en la zona del Río Segundo (Ferreyra, 2004, p. 61).

No obstante haber incursionado en otras actividades, continuó vinculado al hospital de la ciudad (Pizzo, 2021, pp. 66-74 y 100-104). Esto resulta llamativo considerando las modestas sumas que Fonseca percibía por esta contratación: en 1608 fueron 30 pesos anuales –ilustrativamente puede señalarse que en ese año vendió un esclavo en 400 pesos, que a su vez había comprado en 1604 a 240 (Assadourian, 1965, pp. 49 y 51)–. Puede apreciarse una disposición de este barbero-cirujano para actuar en la comunidad constituyéndose como miembro en la acción haciéndose cargo del hospital a cambio de sumas más bien exigua: 40 pesos anuales en 1619, 44 en 1620, 50 en 1622<sup>30</sup>. Las sumas por todo un año de trabajo eran modestas en comparación a los volúmenes de las operaciones en las cuales el propio Fonseca intervenía.

Gracias al ejercicio de sus oficios, que le permitieron tender relaciones e incrementar su margen de maniobra, Fonseca pasó de ser “residente”, y señalado como “morador”, a quedar categorizado de manera estable como “vecino morador”, siendo así presentado en su primer testamento, en 1653<sup>31</sup>. Fonseca falleció en 1659 habiendo residido en Córdoba por casi seis décadas. Consiguió su adscripción social en parte por tratarse de una plaza

<sup>23</sup> AMC, Libro IV, pp. 445-447.

<sup>24</sup> AHPC, Reg. 1, T. 61, F. 287v.

<sup>25</sup> AHPC, Reg. 1, T. 19, F. 230r.-230v. En noviembre de 1603 ya señalaba a Ana Garcia como su suegra (AR.AHPC/Tribunales de Justicia//ESC 1-1602-1603-13-11, F. 264 r.).

<sup>26</sup> Primer matrimonio con Diego de Herrera, sedero y mercader. Segundo matrimonio con Estacio Ultra Machado, portugués, arribado al distrito hacia 1637 y ya vinculado con Fonseca para 1639.

<sup>27</sup> Matrimonio con Gaspar Vaez, portugués, comerciante.

<sup>28</sup> Matrimonio con Baltasar Lorenzo, portugués.

<sup>29</sup> AHPC, Reg. 1, T. 20, F. 293r.-293v.

<sup>30</sup> AMC, Libro VI, pp. 18, 104 y 251.

<sup>31</sup> AHPC, Reg. 1, T. 65, F. 204r.-204v.

sin médico estable, donde un barbero como él pudo construir una sólida clientela, complementándose con el desarrollo de distintas actividades. Es decir, este cirujano logró el equilibrio entre la especialización en un oficio y la diversificación de sus fuentes de ingresos. Nada sugería en 1600 que lograría integrarse: por esos años llegaron a la ciudad varios barberos y cirujanos y no pocos de esos "estantes" o "residentes" terminaron buscando nuevos destinos.

No obstante estar densamente enlazado con la élite local, siguió siendo categorizado como alguien diferente, un "vecino morador" que no era plenamente "vecino". Uno de los obstáculos que debió sortear Fonseca fue su procedencia portuguesa, lo que puede dimensionarse comparando su trayectoria social con la de Bernardo Gomes de Vera, también oficial de la curación y lusitano, quien residió en Córdoba con intermitencias durante unos dieciséis años<sup>32</sup>. Gomes de Vera no logró consolidar su integración e itineró por Córdoba, La Rioja, Mendoza y Santiago de Chile. En 1613 declaraba que "ha catorze años questa en estas provincyas de Tucuman"<sup>33</sup>. Su primera aparición en Córdoba ocurrió en marzo de 1601, cuando como "residente" vendió una esclava<sup>34</sup>. Al año siguiente celebró una compañía con Pedro Arballo de Bustamante, un importante vecino de la ciudad. Durante tres años este le brindaría un lugar para vivir, materiales, herramientas, cuatro indios de servicio y 200 pesos a cambio de la mitad de las ganancias del oficio de sombrerero<sup>35</sup>. En octubre de 1605 Arballo de Bustamante y Gomes de Vera declararon el cumplimiento de todas las condiciones. Si bien Gomes obtuvo una posibilidad de inserción, no logró establecerse de manera definitiva.

Tras marcharse probablemente hacia Chile o Cuyo<sup>36</sup> en 1611 se encontraba nuevamente en Córdoba como "mercader residente" y propietario de una tienda<sup>37</sup>. A pesar de ser nombrado como cirujano en distintos documentos<sup>38</sup>, Gomes no parece haberse dedicado a este oficio fortaleciendo su integración social (en comparación con el caso de Fonseca). En 1613 estuvo envuelto en un pleito que atentó contra su permanencia en el territorio: el teniente de gobernador Toledo Pimentel inició de oficio un proceso contra Gomes de Vera a partir de la declaración de un tal Pedro Campos Pacheco, quien

<sup>32</sup> Sobre los migrantes portugueses en el Virreinato del Perú véase Sullón Barreto, 2023. Para su presencia específica en el puerto de Buenos Aires: Frías, 2011. En el caso de la ciudad de Córdoba: Gould, 1991 y 1996.

<sup>33</sup> AR.AHPC/Tribunales de Justicia//ESC 1-1606-19-2, F. 27r.

<sup>34</sup> AHPC, Reg. 1, T. 14, F. 78v.

<sup>35</sup> AHPC, Reg. 1, T. 15, F. 11r.

<sup>36</sup> No apareció en el padrón de extranjeros del Tucumán en 1607 (Binayán Carmona, 1973).

<sup>37</sup> AR.AHPC/Tribunales de Justicia//ESC 1-1611-25-2, F. 34r.

<sup>38</sup> AHPC, Reg. 1, T. 28, F. 25r.

sostenía que este cirujano había abandonado a su esposa en Lisboa. De inmediato Gomes de Vera manifestó que ella había fallecido. Las autoridades le concedieron un año y tres meses de plazo para presentar los testimonios que así lo demostrarían. Al parecer jamás lo cumplió, y el proceso quedó truncado<sup>39</sup>.

Posteriormente, se marchó nuevamente hacia Santiago de Chile, donde en 1617 dictó su testamento<sup>40</sup>. Entre 1601 y 1615 Gomes de Vera intervino en gran diversidad de actividades en Córdoba: venta de esclavos, de mulas, manejo de un taller de sombrerería, establecimiento de una tienda. Sin embargo, no desarrolló prácticas médicas o al menos no lo suficiente para construir vínculos fuertes. Más llamativo es esto considerando que su conocimiento de la materia no debe haber sido menor, dada su posesión de "lybros de medesina" y "guantes de medesina" declarados en su testamento<sup>41</sup>. Comparando las trayectorias de Fonseca y Gomes de Vera, resalta la cantidad de obstáculos que se le presentaron a este último. Si bien ambos desplegaron diversidad de actividades, Fonseca se enfocó desde muy temprano en la realización de curaciones, lo cual fue beneficioso para su integración. Mientras Gomes de Vera solo construyó vínculos duraderos con un puñado de habitantes de Córdoba con quienes apareció relacionado reiteradamente<sup>42</sup>, Fonseca elaboró una red más amplia que le permitió tener un éxito relativo en su oficio. Su condición lusitana no impidió este proceso de integración.

Este tipo de vínculos eran sustento y manifestación simultánea de la vertebración social, y podían ser cruciales para las posibilidades de afincamiento en la ciudad. El proceso que de esa manera se ponía en marcha podía llevar, eventualmente, a una oscilación de las categorías empleadas (vecino, morador, residente, estante), como se vio en los casos reseñados. Que la más frecuente para varios oficiales de curación haya sido la de "residente" sugiere que ellos estaban impedidos de "poblar una casa", ya fuera por falta de recursos económicos o por su propia soltería. En tanto, la condición de "vecino morador" de Fonseca marcó un hito de integración particularmente valioso para un oficial de la curación.

## **Adscripción y autoadscripción social**

Las apariciones de estos oficiales en los pleitos judiciales, protocolos notariales o en actas del Cabildo de la Córdoba temprana pueden diferenciarse en dos tipos de circunstancias: aquellas en las cuales eran

<sup>39</sup> AR.AHPC/Tribunales de Justicia//ESC 1-1613-29-2, F. 26r.

<sup>40</sup> Documento transcripto por Contreras Seitz y Salvo Epullanca, 2013, pp. 119-121.

<sup>41</sup> Contreras Seitz y Salvo Epullanca, 2013, pp. 119-121.

<sup>42</sup> Mateo de Acevedo, Joseph de Brun y Juan Rodrigues Cardero, entre ellos. Contreras Seitz y Salvo Epullanca, 2013, pp. 119-121.

protagonistas del evento registrado (por ejemplo, una presentación ante los capitulares, una participación como demandante o demandado en juicio, siendo comprador o vendedor en alguna transacción, etc.) u otras donde su participación era secundaria (como testigos, siendo nombrados al pasar, etc.). Es decir, situaciones en las cuales podían hablar por sí mismos y situaciones en las que, o bien otros hablaban por ellos, o sus voces no eran requeridas. En las primeras la categorización consignada provendría de una autoadscripción nacida de las iniciativas y perspectivas del individuo (Herzog, 2010, p. 171). Por ejemplo, Joan Pereira en 1630 era un "barbero residente" mientras que en 1643 ya se presentaba como "cirujano" y "vecino". Son muy diferentes las circunstancias en las cuales cada una de esas escrituras fueron labradas: en la primera Pereira, recién llegado a Córdoba y aún soltero, se reconocía como deudor<sup>43</sup> mientras que en la segunda, ya casado y poseedor de una casa, intervino en un contrato de censo<sup>44</sup>.

Los casos en los cuales el actor era nombrado a partir de una participación secundaria son, tal vez, los más reveladores. Gracias a ellos se abre la posibilidad de contrastar la posición pretendida por la propia persona con la reconocida por los demás miembros de la comunidad, siendo determinante esta última. El escribano público y del número, en principio, era depositario de cierto conocimiento circulante referido a las situaciones de integración de los distintos participantes de las escrituras. Debe tenerse en cuenta también que, en la coyuntura particular de la Córdoba de fines del siglo XVI e inicios del XVII, no era extraño que el mismo escribano interviniera en los procesos judiciales, en los protocolos notariales o en las actas capitulares (Tanodi, 1974, pp. 63-75), cruzándose reiteradamente con las mismas personas. El escribano daba cuenta como fedatario de la pertenencia de la persona en cuestión a la comunidad y de su habilitación para que su voz quedase registrada en el documento. Sería entonces también quien tendría la última palabra para categorizar a la persona, especialmente en los casos en los cuales la participación del individuo fuera secundaria, y con mayor claridad cuando eran solamente testigos de algún acto. Esos registros revelan la oscilación de la categoría.

El cambio podía producirse desde una que implicaba estabilidad de integración hacia otra genérica, tal como la de "morador", y reconocía límites que algunos actores no lograron superar. Desde la consideración del conjunto de las diversas trayectorias de los oficiales de curación, las particularidades de cada trayectoria producían investiduras y recalificaciones alternativas que afectaban a distintos individuos y colectivos. Cada sociedad urbana del Antiguo Régimen era "una entidad corporativa [...] que no se entiende en términos de estatalidad, ni de

---

<sup>43</sup> AHPC, Reg. 1, T. 46, F. 102v.-103v.

<sup>44</sup> AHPC, Reg. 1, T. 54, F. 158r.-159v.

separación de lo privado y lo público, ni de separación de la "Sociedad" y el "Estado", ni de unidad política o territorial" (Imízcoz Beúnza, 1996, p. 19). En esta línea, referirse a la vecindad como un hecho social, en la clásica formulación de Durkheim (2009 [1895]), la sitúa como un factor "exterior a los individuos", no disponible para sus experiencias personales en términos de sus fundamentos y lógicas (Tilly, 2000, p. 21), aunque sí sujeto a dinámicas que podían inducir la clasificación o reclasificación de un miembro dado de la llamada "república de españoles". Es decir, una institución de la comunidad urbana que le permitía a esta, a través de sus miembros plenos (los "vecinos feudatarios") y de los espacios de poder que estos controlaban (como el Cabildo o la administración local de justicia), trazar periódicamente una suerte de "mapa" social donde cada vecino o potencial vecino eran situados mediante distintas categorías (Rigatuso, 2008).

Las trayectorias de licenciados en medicina, cirujanos y barberos expresan, de esta manera, una particular dinámica entre *establecidos* y *recién llegados* (Elias, 2016 [1965]). Con la fundación de la ciudad, el grupo conquistador rápidamente puso en marcha un amplio y poderoso dispositivo simbólico para construir su identidad de "establecidos", diferenciada respecto de la población originaria de la región. Los oficiales situados en el entremedio social eran vecinos-en-potencia a su llegada a Córdoba, pasando a engrosar la porción de "moradores", "estantes" o "residentes". En tanto "hombres libres" y no sujetos a relaciones de dependencia perpetua -como la esclavitud o el servicio personal- (Bixio y González Navarro, 2019a, p. 5 y 2019b, p. 93) podían aspirar a un afincamiento definitivo en la ciudad mediante la realización de distintas actividades económicas, el matrimonio o el desarrollo de algún oficio. Este último fue el caso de varios de los oficiales de curación, aunque con resultados dispares.

Las categorías utilizadas exteriorizaban de manera "pública y notoria" una forma de desigualdad entre los miembros de la comunidad local. Esta utilización permitía organizar y disponer de información precisa sobre las vidas de sus miembros, que podía ser valiosa en distintas circunstancias. De tal manera, esta desigualdad categorial contribuía a la resolución de problemas prácticos de la comunidad (Tilly, 2000). En el caso de los oficiales de la curación, los vecinos feudatarios ("establecidos", de pertenencia indudable) necesitaban conocer las intenciones del "recién llegado" y sus lazos en la ciudad (por ejemplo, informarse acerca de los casos de personas a quienes ya hubiera curado exitosamente, antes de proceder a su contratación): así, en 1598 en ocasión de un pleito judicial donde fue demandado el licenciado en medicina Asensio Telles de Roxas, se presentaron numerosos testigos –en su mayoría miembros de la élite local– quienes tenían un conocimiento bastante pormenorizado sobre los derroteros del demandado y de distintos oficiales de curación que habían pasado por la ciudad en aquellos años, las personas a quienes habían

---

visitado, sus aciertos, sus errores. En el caso de estos oficiales ese era el tipo de información que debía retenerse, que casi invariablemente era referida como "pública y notoria"<sup>45</sup>.

También era importante conocer si la persona en cuestión "hacía ausencia" de la ciudad. Ello fue fundamental, por caso, en la convocatoria a Fonseca por parte del Cabildo en 1608 a la partida del licenciado Jijon: su contratación se basó en dos argumentos, siendo el primero su pericia notoria (establecida por la lista de vecinos que había curado), y el segundo su permanencia en la ciudad (conociéndose que tenía una casa en la traza urbana, que hacía "vida maridable", que atendía una tienda)<sup>46</sup>. Cabe interrogarse acerca del tipo de conocimiento que era significativo desde el punto de vista de la comunidad para los casos de otros oficiales y otros actores del entremedio social, y la incidencia del uso de estas categorías como organizadoras de información en otras circunstancias (por ejemplo la formación de compañías comerciales o la toma de testimonios en un proceso judicial), como líneas de trabajo sobre las que se puede continuar avanzando.

La dicotomía vecino/no vecino, postulada desde una perspectiva macro del problema –por ejemplo en la referida formulación de Tilly (2000, p. 20)–, da paso a una realidad más matizada a medida que la mirada se acerca a un nivel microsocial. Categorización y gradación no aparecen como fenómenos incompatibles: la dicotomía en sentido estricto respondería al ordenamiento social ideal de la época, que los actores tenían como referente al momento de referirse a su propia realidad ("la sociedad urbana tal como se veía a sí misma", en palabras de Goubert) (1984, p. 241); en tanto que el espectro de matices estaría más ligado al conjunto de vidas particulares que, sometidas a dicho ordenamiento, adquirían una fisonomía más o menos estabilizada, en una constante tensión entre la ordenación comunitaria y el margen de acción individual.

Las categorías aparecían como una objetivación de la situación de integración de cada actor. La persistencia de lo "público y notorio" no era automática: se requería una ratificación periódica, en función de las novedades aportadas por las trayectorias de las personas (ausencias, curas "resonantes", contratos reiterados). El entremedio social era rico en términos de estos desplazamientos, puesto que constituía el seno de tramas relationales en las cuales los individuos no gozaban de una situación suficientemente estable desde lo económico o desde lo político, y que debían actuar para sostener su pertenencia a la ciudad. En palabras de Bixio y González Navarro, "este segmento [...] estaba más expuesto a riesgos y amenazas de pérdida de algún bien conquistado" (2019a, p. 13). Particularmente, varios de los oficiales de curación eran hombres solos que

---

<sup>45</sup> AR.AHPC/Tribunales de Justicia//ESC 1-1598-8-5.

<sup>46</sup> AMC, Libro IV, p. 365.

disponían de escasos recursos materiales y que, tal vez, no contaban con el conocimiento circulante en materia médica que los pudiera haber hecho aspirantes a mejores posiciones (Pizzo, 2021; Tapia, 2021).

Los criterios de definición de la condición empleados por la comunidad se revelan bastante alejados de las características de una sanción formal o una petición de vecindad, circunstancia que –como se vio– fue excepcional en el período e inexistente en el caso de los oficiales estudiados. La categoría de “vecino morador” sería en este punto la de mayor interés, en tanto una concepción demasiado rígida podría concebirla como contradictoria o ambigua. En lugar de ello, el análisis sugiere que las denominaciones eran adaptadas a los derroteros de la integración de los distintos individuos, ya sea que estos se consolidasen (como en el caso de Martín de Fonseca), fuesen predominantemente inestables (como en el caso de Alvaro de Mercado) o se estancaran (como en el caso de Bernardo Gomes de Vera). En suma, más que evidenciar una estructura pétrea, dichas categorías daban cuenta de dinámicas locales de desplazamientos físicos y sociales, con alcances y límites diversos, que construían una forma particular de desigualdad.

A partir de las trayectorias consideradas, se abordó el proceso a lo largo del cual una persona podía convertirse en “vecino”, que puede entenderse como el hiato que existió entre la identificación de cada uno de los licenciados, cirujanos y barberos por un lado y lo que la vecindad tenía de hecho social en el caso de la ciudad de Córdoba por el otro; es decir, entre lo que un pretendiente a la vecindad podía tener como expectativa y las restricciones que determinaban el carácter limitado del acceso a ella (Moutoukias, 1995, p. 233). Ese hiato era expresado lingüísticamente con una serie de terminologías, unas más genéricas que otras.

La vecindad constituyó un indicador de los grados de integración social operativo en la época de acuerdo con los intereses manifestados en el seno de la comunidad política, tanto a nivel de la élite como de otros actores situados en el entremedio de la trama de relaciones. La información sobre la integración social diferenciada de las personas fue organizada en una gama de categorías que distinguía entre un rango de no-vecinos (“residentes”, “moradores”, “estantes”), como así también entre “vecinos feudatarios” y “vecinos moradores”. Acompañando a los nombres de quienes se tratase, estas categorías ordenaban un pequeño mundo social (Bixio y González Navarro, 2013, pp. 7-14). Retrospectivamente, expresan la situación de integración para el estudio de determinada trayectoria, cuyo seguimiento en el tiempo revela una potencial inestabilidad. En ella radica su mayor riqueza heurística: la oscilación no respondía a una aplicación arbitraria, sino que daba cuenta de las particularidades de un proceso de integración en desarrollo.

## Palabras finales

La vecindad en América reconoció durante las primeras décadas de la conquista dos momentos: uno inicial en el cual era obtenida en razón de la pertenencia al grupo conquistador y que era muy breve, que se limitaba a los primeros años de existencia de cada ciudad; y el segundo, de establecimiento de un conjunto de prácticas que la construían en la acción y que habilitaban una formalización ulterior (Herzog, 2000, pp. 128-129 y 2006, pp. 81-82). Las trayectorias consideradas se insertan, cronológicamente y socialmente, en el segundo de esos momentos. Cronológicamente, porque se sitúan en las postrimerías del siglo XVI y en los comienzos del XVII, cuando la jurisdicción de Córdoba del Tucumán asistía a la difícil estabilización de su núcleo poblacional en el marco de un flujo notable de personas. Socialmente, se trataba de individuos que no gozaban de una situación estable en términos económicos y políticos: no podían echar mano del linaje como argumento en su favor, ni a la memoria de la conquista inicial del territorio, ni a los lazos familiares con la élite local, ni a la posesión de cuantiosos recursos materiales.

La vecindad, en el caso de los oficiales estudiados, sería expresión de un grado de integración social más que de una pertenencia jurídica formalizada, y un dispositivo comunitario que se imponía sobre la persona más que un atributo de la identidad individual de esta (Fradkin y Garavaglia, 2009, p. 133). La autoadscripción como vecino, morador o residente debía ser ratificada por la comunidad, y solo en ese caso lograba manifestarse y, eventualmente, persistir. En este sentido, la vecindad puede ser emparentada con la "ciudadanía" –en tanto adscripción a una entidad política– solo en un sentido muy amplio que rebase el sesgo individualista. La persona del Antiguo Régimen se encontraba ligada a múltiples adscripciones y pertenencias (Imízcoz Beúnza, 1996; Costa, 2008) que, si bien le marcaban límites para la acción, también eran las que lo habilitaban como potencial miembro capaz de buscar su integración (Herzog, 2011). Estas adscripciones no resultan reductibles a la abstracción de un individuo poseedor del derecho de pertenencia (Costa, 2008, p. 32). En palabras de Herzog, "el ser natural o extranjero, en fin, no era una situación abstracta, sino una observación concreta que se hacía cuando era necesaria" (2011, p. 23). El abordaje en clave de trayectorias desplegadas en el tiempo ha permitido apreciar el dinamismo de la vecindad: su construcción entre los elementos de la cultura política del Antiguo Régimen, la localización de ese orden normativo en una ciudad americana y el acotado margen de acción disponible para cada individuo. A su vez, la mirada enfocada en el entremedio social ha permitido observar la variedad de las capacidades relacionales de los actores y, en particular para los oficiales de curación, que la integración oscilante no fue privativa de licenciados o no licenciados.

El conjunto analizado resulta insuficiente para arribar a conclusiones más generales sobre la construcción de la vecindad en Córdoba y sus distintos grados. Lo que sí puede señalarse es que la presencia de esta desigualdad categorial es indicativa de la gran importancia que la comunidad otorgaba a la integración de sus miembros y al conocimiento de cada una de sus situaciones, que eran ponderadas y exteriorizadas a través de estas terminologías.

## Referencias

### Documentos

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (AHPC):

Fondo Tribunales de Justicia. Escribanía 1: Legajos 1 (expediente 8), 6 (expediente 2), 7 (expediente 1), 8 (expediente 5), 10 (expediente 1), 13 (expediente 11), 16 (expediente 8), 19 (expediente 2), 25 (expediente 2), 29 (expediente 2), 56 (expediente 10), 81 (expedientes 4 y 7).

Fondo Protocolos Notariales. Registro 1: Tomos 7, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 25, 28, 29, 36, 46, 48, 54, 61, 65.

Archivo Municipal de Córdoba (AMC): Libros III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X.

Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires: Libros I, II, III.

Archivo del Arzobispado de Córdoba: Legajo 58.

Real Academia Española. (1726-1739). *Diccionario de Autoridades. Diccionario Histórico de la Lengua Española*.

<http://web.frl.es/DA.html>

*Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias. Mandadas imprimir y publicar por la Majestad Católica del Rey Don Carlos II, nuestro señor.* (1681). Tomo Segundo.

<https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-8941.html>

### Bibliografía

Agüero, A. (2008). *Castigar y perdonar cuando conviene a la república. La justicia penal de Córdoba del Tucumán, siglos XVII y XVIII*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Araya Espinoza, A. y Valenzuela Márquez, J. (Eds.). (2010). *América colonial. Denominaciones, clasificaciones e identidades*. Ril.

Assadourian, C. S. (1965). *El tráfico de esclavos en Córdoba. 1588-1610*. Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba.

Assadourian, C. S. (1970). *Conquista, sociedad y crecimiento económico en el espacio colonial argentino*. Tesis de doctorado. Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.

Bahena Pérez, M. A. (2024). *Una empresa de frontera. Relaciones interpersonales y configuración de la vecindad en Ciudad Real de Chiapa (1524-1630)*. UNAM.

Bertrand, M. (2011). *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*. Fondo de Cultura Económica.

- Binayán Carmona, N. (1973). El padrón de extranjeros del Tucumán de 1607. *Investigaciones y Ensayos*, (15), 207-239.
- Bixio, B. y González Navarro, C. (2019a). Reflexiones acerca de los segmentos medios en la sociedad colonial temprana de Córdoba del Tucumán (1573-1620). *Revista Complutense de Historia de América*, 45, 135-158.
- Bixio, B. y González Navarro, C. (Dirs.) (2013). *Mestizaje y configuración social (Córdoba, siglos XVI y XVII)* (pp. 9-13). Brujas.  
<https://doi.org/10.5209/rcha.64690>
- Bixio, B. y González Navarro, C. (2019b). Dinámicas sociales, vínculos y confianza en el segmento medio de la sociedad cordobesa del siglo XVII. *Folia Histórica del Nordeste*, (35), 91-118.  
<https://doi.org/10.30972/fhn.0353576>
- Burke, P. (2019). *Historia y teoría social*. Amorrortu. (Original publicado en 2005).
- Carzolio, M. I. (2002). En los orígenes de la ciudadanía en Castilla. La identidad política del vecino durante los siglos XVI y XVII. *Hispania*, 62(211), 637-692.  
<https://doi.org/10.3989/hispania.2002.v62.i211.262>
- Castro Gutiérrez, F. y Povea Moreno, I. (Coords.). (2020). *Los oficios en las sociedades indias*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ciriza Mendivil, C. (2014). Discurso y práctica: vínculos sociales y políticos en la América hispana del siglo XVII. *Naveg@mérica*, (12), 1-7.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5143622>
- Coello de la Rosa, A. y Mateo Dieste, J. L. (2016). *Elogio de la antropología histórica. Enfoques, métodos y aplicaciones al estudio del poder y del colonialismo*. Prensas de la Universidad de Zaragoza-Editorial UOC.
- Contreras Seitz, M. y Salvo Epullanca, M. (2013). *Memoria documental en textos chilenos del período colonial. Volumen II*. Editorial Académica Española.
- Cooper, F. (2019). *Ciudadanía, desigualdad y diferencia. Una perspectiva histórica*. Crítica. (Original publicado en 2018).
- Costa, P. (2008). Ciudadanía y patrones de pertenencia a la comunidad política. En P. Costa y B. Aláez Corral. *Nacionalidad y ciudadanía*. Fundación Coloquio Jurídico Europeo.
- Cruz Gómez, I. y Verd, J. M. (2013). La fuerza de los lazos: una exploración teórica y empírica de sus múltiples significados. *Empiria. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, (26), 149-174.  
<https://doi.org/10.5944/empiria.26.2013.7156>
- De Ugarteche, F. (1932). *Hombres del coloniaje*. Oucinde.
- Doucet, G. G. (1974). Feudatarios y soldados en el Cabildo de Córdoba. *Revista de Historia del Derecho*, (2), 383-406.
- Durkheim, E. (2009). *Las reglas del método sociológico*. Punto de Encuentro. (Original publicado en 1895).
- Elias, N. (1987). *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. Fondo de Cultura Económica. (Original publicado en 1939).
- Elias, N. (2016). Introducción. Ensayo teórico sobre las relaciones entre establecidos y marginados. En N. Elias y J. L. Scotson, *Establecidos y marginados. Una investigación sociológica sobre problemas comunitarios* (pp. 27-72). Fondo de Cultura Económica. (Original publicado en 1965).
- Estruch, D. (2016). Vecindad, religiosidad y conflictos jurisdiccionales en el Jujuy colonial. *Naveg@mérica*, (17), 1-24.

- Ferreiro, J. P. (2009). Metáforas y paradigmas. El recorrido del análisis de redes desde el funcionalismo hasta sus aplicaciones en la historiografía colonial latinoamericana. *Nuestro NOA*, (1), 137-156.
- Ferreyra, M. del C. (2004). *Las estancias del Río Segundo, 1573-1700*. Junta Provincial de Historia de Córdoba.
- Fradkin, R. y Garavaglia, J. C. (2009). *La Argentina colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX*. Siglo XXI.
- França Paiva, E. (2020). *Nombrar lo nuevo. Una historia léxica de Iberoamérica entre los siglos XVI y XVIII (las dinámicas de mestizajes y el mundo del trabajo)*. Editorial Universitaria-Biblioteca Nacional de Chile-Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.
- Frías, S. (2011). *Portugueses en Buenos Aires. Mito y realidad (1600-1699)*. Academia Nacional de la Historia.
- Gallino, L. (2008). *Diccionario de Sociología*. Siglo XXI. (Original publicado en 1978).
- Garzón Maceda, F. (1916-1917). *La medicina en Córdoba. Apuntes para su historia*. Talleres Gráficos de la Penitenciaría.
- González Fasani, A. M. (2021). El Tucumán en tiempos de Felipe II. En G. Nieva Ocampo, A. M. González Fasani y A. Chiliguay (Coords.), *La antigua gobernación del Tucumán. Política, sociedad y cultura (s. XVI al XIX)* (pp. 57-100). Milor.
- González Navarro, C. (2013). Andrés de Contreras: soldado, mayordomo y sastre. Una aproximación al entre-medio de la naciente sociedad colonial. Córdoba (siglos XVI y XVII). En B. Bixio y C. González Navarro (Dirs.), *Mestizaje y configuración social (Córdoba, siglos XVI y XVII)* (pp. 219-239). Brujas.
- Goubert, P. (1984). *El Antiguo Régimen. 1. La sociedad*. Siglo XXI. (Original publicado en 1969).
- Gould, E. G. S. (1991). La condición del extranjero en América: los portugueses en Córdoba del Tucumán entre 1573 y 1640. *Revista de Historia del Derecho*, (19), 245-279.
- Gould, E. G. S. (1996). Los extranjeros y su integración a la vida de una ciudad india: los portugueses en Córdoba del Tucumán. 1573-1640. *Revista de Historia del Derecho*, (24), 63-112.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=134873>
- Grenón, P. (1937). Apuntes para la biografía del Dr. Duarte Quirós y su obra. *Estudios*, 27(58), 202-356.  
<https://racimo.usal.edu.ar/1206/>
- Guerra, F.-X. (2000). El análisis de los grupos sociales: balance historiográfico y debate crítico. *Anuario del Instituto de Estudios Histórico-Sociales*, (15), 117-122.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5158966>
- Herzog, T. (2000). La vecindad: entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno a las categorías sociales y las redes personales. *Anuario del Instituto de Estudios Histórico-Sociales*, (15), 123-131.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5158967>
- Herzog, T. (2006). *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*. Alianza Editorial. (Original publicado en 2003).
- Herzog, T. (2010). Ciudad y ciudadanía en el mundo hispano y atlántico. *Anuario del Instituto de Estudios Histórico-Sociales*, (25), 167-178.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4098215>
- Herzog, T. (2011). Naturales y extranjeros: sobre la construcción de categorías en el mundo hispánico. *Cuadernos de Historia Moderna*, X, 21-31.  
[https://doi.org/10.5209/rev\\_chmo.2011.38668](https://doi.org/10.5209/rev_chmo.2011.38668)

- Herzog, T. (2021). Early Modern Citizenship in Europe and the Americas: A Twenty Years' Conversation. *Ler Historia*, (78), 225-237.  
<https://doi.org/10.4000/lerhistoria.8495>
- Hoberman, L. S. y Socolow, S. M. (Comps.). (1992). *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*. Fondo de Cultura Económica. (Original publicado en 1986).
- Imízcoz Beúnza, J. M. (1996). Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen. En J. M. Imízcoz Beúnza (Dir.), *Elites, poder y red social* (pp. 13-50). Universidad del País Vasco.
- Kocka, J. (2008). Historia social. Un concepto relacional. *Historia Social*, (60), 159-162.
- Levi, G. (2019). Breve historia de la sociedad injusta. En *Microhistorias* (pp. 421-434). Universidad de los Andes. (Original publicado en 2015).
- Lobos, H. R. y Gould, E. G. S. (1998). *El trasiego humano del Viejo al Nuevo Mundo. La inmigración a Córdoba del Tucumán durante los siglos XVI y XVII*. Academia Nacional de la Historia.
- Lockhart, J. (2002). Organización y cambio social en la América española colonial. En N. Sánchez-Albornoz, J. Lockhart, F. Bowser, C. Gibson, P. Bakewell, E. Florescano, M. Mörner, M. MacLeod y R. Morse, *América Latina en la época colonial. 2. Economía y sociedad* (pp. 33-78). Crítica.
- Luque Colombres, C. (1980). *Orígenes históricos de la propiedad urbana de Córdoba (siglos XVI y XVII)*. Universidad Nacional de Córdoba.
- Marschoff, M. (2021). La organización doméstica y las mudanzas de Esteco (1566-1650): políticas de movilidad. *Andes. Antropología e historia*, 32(2), 1-33.  
<https://www.redalyc.org/journal/127/12769391002/12769391002.pdf>
- Molina, R. (2000). *Diccionario biográfico de Buenos Aires. 1580-1720*. Academia Nacional de la Historia.
- Mörner, M. (1980). *Estratificación social hispanoamericana durante el período colonial*. Comisión de Historia del IPGH.
- Moutoukias, Z. (1995). Narración y análisis en la observación de vínculos y dinámicas sociales: el concepto de red personal en la historia social y económica. En M. Bjerg y H. Otero (Comps.), *Inmigración y redes sociales en la Argentina moderna* (pp. 221-241). IEHS-CEMLA.
- Moutoukias, Z. (2000). Gobierno y sociedad en el Tucumán y el Río de la Plata, 1550-1800. En E. Tandeter (Dir.), *Nueva Historia Argentina. Tomo II: La sociedad colonial* (pp. 355-412). Sudamericana.
- Moyano Aliaga, A. (1990). *Los fundadores de Córdoba. Su origen y radicación en el medio*. Instituto de Estudios Históricos Roberto Levillier.
- Muñoz de la Nava Callejas, E. (2014). *Francisco Bernardo Xijón (1555-1626). Un calatraveño que obtuvo el primer título de licenciado en medicina*. Imprenta Provincial.
- Noiri, G. (2011). *Introducción a la sociohistoria*. Siglo XXI. (Original publicado en 2006).
- Oddo, V. (1999). *Historia de la medicina en Santiago del Estero*. El Liberal.
- Parra Garzón, G. (2010). Cabildo y sociedad: los actores sociales de la Córdoba colonial en el discurso de la élite dirigente (1573-1630). En S. Mallo (Comp.), *La sociedad colonial en los confines del imperio. Diversidad e identidad (siglos XVI-XIX)* (pp. 15-33). CEH-Centro de Historia Argentina y Americana.
- Piana, J. (1992). *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial (1570-1620)*. Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Piana, J. y Castro Olañeta, I. (2014). *Visita y padrón de los indios de la jurisdicción de Córdoba. 1616-1617*. Editorial de la Universidad Católica de Córdoba.

- Pizzo, L. (2021). *Salud y economía en la Córdoba colonial. Historia del Hospital Santa Eulalia-Olalla 1573-1753*. Tinta Libre.
- Poggio, E. (2022). *Comunidad, pertenencia, extranjería. El impacto de la migración laboral y mercantil de la región del Mar del Norte en Nueva España, 1550-1640*. Leuven University Press.
- Poloni-Simard, J. (2006). *El mosaico indígena. Movilidad, estratificación social y mestizaje en el corregimiento de Cuenca (Ecuador) del siglo XVI al XVIII*. Abya Yala. (Original publicado en 2000).
- Ponce Leiva, P. y Amadori, A. (2008). Redes sociales y ejercicio del poder en la América hispana. Consideraciones teóricas y propuestas de análisis. *Revista Complutense de Historia de América*, 34, 15-42.  
<https://revistas.ucm.es/index.php/RCHA/article/view/RCHA0808110015A>
- Presta, A. M. (2000). La sociedad colonial: raza, etnidad, clase y género. Siglos XVI y XVII. En E. Tandeter (Dir.), *Nueva Historia Argentina. Tomo II: La sociedad colonial* (pp. 55-85). Sudamericana.
- Presta, A. M. y Noack, K. (Eds.). (2023). *Repensando la sociedad colonial. Perspectivas, abordajes y desafíos de los enfoques multidisciplinares. Perú y Nueva España, siglos XVI-XVIII*. Bonn University Press.
- Reitano, E. (Coord.). (2017). *Desnudar la mirada eurocéntrica. Categorías en tensión en la historia americana*. Universidad Nacional de La Plata.
- Reygadas, L. (2020). La construcción simbólica de las desigualdades. En E. Jelin, R. Motta y S. Costa, *Repensar las desigualdades* (pp. 201-219). Siglo XXI.
- Rigatuso, E. (2008). De vecinos y moradores. Tratamientos referenciales y voces para el hombre en la lengua de Buenos Aires de la etapa colonial. En E. Rojas y E. Rigatuso (Orgs.), *Competencia comunicativa y variedades del español en la Argentina: pasado y presente* (pp. 49-87). UNT-UNS.
- Silva Prada, N. (2020). De artes teóricas y oficios mecánicos. El heterogéneo mundo de la curación en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVI al XVIII. En F. Castro Gutiérrez e I. Povea Moreno (Coords.), *Los oficios en las sociedades indias* (pp. 267-299). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Solé, C., Alcalde, R., Pont, J., Lurbe, K. y Parella, S. (2002). El concepto de integración desde la sociología de las migraciones. *Migraciones*, (12), 9-41.  
<https://revistas.comillas.edu/index.php/revistamigraciones/article/view/7194>
- Sullón Barreto, G. (2023). Herederos en la tierra de origen, de los portugueses integrados en Lima, 1580-1680. *Historia Regional*, (50), 1-18.  
<https://rephip.unr.edu.ar/items/2e23d72e-cfb1-4003-89c0-41a4abbcd3d1>
- Tanodi, A. (1974). El oficio notarial y su implantación en Córdoba. *Revista Notarial*, 25, 17-119.
- Tapia, J. R. (2021). Saberes médicos, prácticas y espacios de la curación al sur del Virreinato del Perú. Córdoba del Tucumán, 1573-1650. *Historia y Memoria*, (23), 21-56.  
<https://doi.org/10.19053/20275137.n23.2021.11810>
- Tilly, C. (2000). *La desigualdad persistente*. Manantial. (Original publicado en 1998).
- Turner, J. H. (1988). *A theory of social interaction*. Stanford University Press.
- Virton, P. (1968). *Los dinamismos sociales*. Herder. (Original publicado en 1965).
- Zamora, R. (2017). *Casa poblada y buen gobierno. Oeconomia católica y servicio personal en San Miguel de Tucumán, siglo XVIII*. Prometeo.
- Zenequelli, L. (2002). *Historia de los médicos y boticarios en el Buenos Aires antiguo. 1536-1871*. Dunken.

Zúñiga, J.-P. (2021). *Casta, raza, lazo social. El lenguaje de la pertenencia en la América española, ss. XVII-XVIII*. Universidad de Granada.

